



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Ref. Exped. Munic. N° 1902.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública las fracciones de terreno ubicadas en el Partido de ESCOBAR, Ciudad de BELLEN DE ESCOBAR, Circunscripción III, - Sección "D", Fracción I, Quinta 1, Parcelas II B y II C, con las superficies de 18.444 m², cada una, con destino a la realización de un plan de viviendas para fomento de la vivienda propia.-

Art. 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar la compra directa de las tierras, previo dictamen del Instituto de la Vivienda y tasación de las tierras que efectúen tasadores de la zona, designados por las - Instituciones Bancarias Oficiales, debiéndose contratar "ad referendum de aprobación" por el Honorable Concejo Deliberante, ley 3708, ley 7297 Expediente N° 5300-2586/74 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida: Sección 2, Sector 1, Inciso 1, Partida Principal 5, Insuables.-

Art. 4°.- De forma.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELLEN
----- DE ESCOBAR, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVE-
----- CIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

Queda registrada con el N° 158/74.-

JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



LUIS MARCOS MORELL
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE